

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

**6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN
CANARIA.**

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Radio ECCA, Fundación Canaria, que es del siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**

Tijarafe, a 01 de febrero de 2023

De una parte, **Don. Marcos José Lorenzo Martín**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Tijarafe**, con C.I.F: P-3804700-G, y con domicilio en Plaza de la Paz, nº1 38780, Tijarafe, La Palma, autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

De otra parte, **Don. José María Segura Salvador**, con D.N.I. nº 52739332 - X, como Director General de **Radio ECCA, Fundación Canaria**, con C.I.F: G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo,

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Tijarafe, tiene como meta la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía de los habitantes del municipio, en el marco de sus competencias. Entre otras, éstas afectan a ámbitos como la acción social, la educación, empleo, cultura y otros. La aportación del Ayuntamiento de Tijarafe tiene como objetivo contribuir al mantenimiento de las actividades de Radio ECCA, en beneficio de todas aquellas personas necesitadas de formación y cultura.

II.- Desde los inicios de su actividad docente, Radio ECCA se ha caracterizado por ser la primera entidad en desplegar una intensa actividad formativa mediante la utilización de un sistema de enseñanza único que permite el uso sincronizado de tres elementos: material impreso, clase radiofónica y tutorías. De ese modo, Radio ECCA, Fundación Canaria, ha recibido el apoyo histórico de este Ayuntamiento a través de determinadas acciones. Hoy en día, tras más de cincuenta y seis años de experiencia, impartición de cursos y colaboración con las Administraciones Públicas Canarias, el Sistema ECCA de enseñanza ha sabido garantizar su permanencia por el espíritu de adaptabilidad a las necesidades sociales. Así, el método de enseñanza se ha configurado en un sistema adecuado a las exigencias actuales mediante la conversión en nuevas tecnologías mostrando de esta manera la necesaria versatilidad para garantizar un futuro próximo donde la calidad en la atención al alumnado y la formación permanente de personas adultas se constituyen en pilares básicos.

III.- Que Radio ECCA viene desarrollando sus objetivos estatutarios de promoción de la cultura y la elevación de la formación de las personas con las que trabaja mediante el desarrollo de acciones formativas y educativas; objetivos que coinciden con los establecidos dentro de la política de cultura y desarrollo que fomenta el Ayuntamiento de Tijarafe, siendo por ello que acuerdan establecer el presente convenio de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es el de formalizar la contribución que el Ayuntamiento de Tijarafe va a aportar al objeto de garantizar el sostenimiento de Radio ECCA, con el fin de que ésta última entidad pueda continuar el desarrollo de su actividad formativa y social en el municipio de Tenerife.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo dispuesto en el punto uno del preámbulo y en el apartado anterior el Ayuntamiento de Tijarafe se compromete a:

1.- Destinar un aula para el desarrollo de las actividades que Radio ECCA realiza en el municipio.

2.- Coordinar a través del Ayuntamiento de Tijarafe, el seguimiento de las acciones formativas del alumnado subvencionado.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



3.- Reconocer como única y exclusiva propietaria intelectual de todo el material didáctico y de gestión de las actividades formativas previstas por Radio ECCA, no estando autorizados, en ningún caso, a reproducir, transformar ni modificar el material obra de Radio ECCA.

4.- Destinar un importe de 1.000 euros a Radio ECCA para las ayudas a la formación reglada (Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato) principalmente, y aula abierta o formación profesional para el empleo (FPE).

TERCERA.- Radio ECCA para llevar a cabo las acciones educativas, de interés de las diferentes concejalías, se compromete a:

1.- Entregar al precio normal establecido por Radio ECCA el material y los documentos necesarios de los cursos de Formación Básica, Bachillerato y Aula Abierta o Formación no reglada, para llevar a cabo tanto la matriculación como las tutorías del alumnado.

2.- Coordinar las acciones formativas con el alumnado inscrito según cronograma establecido, a efectos de garantizar el seguimiento académico del alumnado participante.

3.- Realizar al alumnado matriculado y que haya finalizado los estudios correspondientes al nivel educativo objeto de convenio, los exámenes oficiales en los lugares habilitados para ello en dicho municipio. De la misma manera, Radio ECCA se compromete a tramitar a aquel alumnado que haya superado los mencionados exámenes oficiales la expedición de los títulos acreditativos, sin perjuicio de la gestión de las certificaciones que relacionado con el nivel formativo cursado requiera el alumnado.

4.- Acreditar al Ayuntamiento de Tijarafe, mediante certificado propio o copia del título, la superación o no de los cursos o módulos en los que el alumnado subvencionado se haya matriculado, a los efectos de justificar la subvención otorgada al alumno/a, así como autorizar la subvención de posteriores matrículas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Tijarafe queda autorizado para mencionar la colaboración que presta a Radio ECCA, en la presentación o promoción de actos culturales y educativos promocionados por el citado Ayuntamiento.

Por su parte Radio ECCA, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en la estipulación segunda, se compromete a:

- Exhibir el identificador del Ayuntamiento de Tijarafe en los soportes informativos o publicitarios de acciones realizadas por Radio ECCA al amparo de este convenio.
- Mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Tijarafe en las emisiones de la cadena de emisoras de Radio ECCA.
- Difundir las actividades culturales y de interés social que organice el Ayuntamiento de Tijarafe en la programación Radio ECCA.

QUINTA.- Al amparo de este convenio y en coherencia con la continuidad en la colaboración histórica entre ambas instituciones, Radio ECCA, y el Ayuntamiento de Tijarafe reconocen, por medio de este Convenio, una relación de estrecha cooperación para garantizar y hacer efectiva la actividad de Radio ECCA en dicho municipio. En el marco de este convenio se situarán cuantas acciones de colaboración sean consideradas convenientes por Radio ECCA y el Ayuntamiento de Tijarafe, revirtiendo de forma prioritaria en dicho municipio.

SEXTA.- Gestión y seguimiento del convenio.

1.- Para la gestión, seguimiento y control de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio Marco y en el plazo máximo de un mes posterior a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

2.- Dicha Comisión estará formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Tijarafe y dos representantes de Radio ECCA designados por la Dirección General de la Fundación.

3.- La Comisión de Seguimiento estará precedida por el Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria o la persona en quien delegue. El Secretario de la Comisión será designado por Radio ECCA, Fundación Canaria. El Secretario de la Comisión paritaria levantará Acta de las reuniones celebradas firmándose en ese momento por cada una de las partes o remitiendo dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la celebración de la sesión, copia de las mismas a cada una de las partes firmantes de este Convenio.

4.- Los Acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de cada uno de los miembros. Las reuniones de la Comisión serán convocadas a solicitud de cualquiera de las partes firmantes, por el Secretario a las partes intervinientes, con la suficiente antelación. Dicha comunicación se hará por escrito o por cualquier medio que permita su constancia.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, con carácter ordinario y cuantas veces sea solicitada por ambas partes, mediante escrito dirigido al firmante de otras partes con al menos siete días de antelación y con una propuesta del orden del día, teniendo en cuenta que la parte que lo reciba podrá añadir los temas que estime oportunos, fijándose el orden del día definitivo por la suma de los temas propuestos.

5.- Se nombrará un vocal suplente por cada parte que sustituirá a sus representantes en la Comisión de Seguimiento, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cuando concurra algún motivo justificado.

6.- Las partes se comprometen a resolver las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación del presente Convenio de forma amistosa a través de acuerdo en la Comisión de Seguimiento prevista en la presente Cláusula.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá la vigencia de un año a partir del día de la firma y se renovará de forma automática cada año, salvo denuncia, expresa y por escrito, realizada por cualquiera de las partes y comunicada con la antelación suficiente y en todo caso con dos meses de preaviso.

OCTAVA.- Incumplimiento de las obligaciones.



- 1.- El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte de Radio ECCA, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.
- 2.- En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

NOVENA.-

De las causas de rescisión del convenio, este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo por las partes.
- 2.- Por incumplimiento por alguna de las partes de lo pactado en este documento.
- 3.- Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de efecto.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Tijarafe

El Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria

Fdo: D. Marcos José Lorenzo Martín

Fdo: D. José María Segura Salvador

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 150223, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2019, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 275/2019, de 260619, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Radio ECCA, Fundación Canaria.

SEGUNDO.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Radio ECCA, Fundación Canaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, don Marcos José Lorenzo Martín, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín.

La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

